



Resolución Directoral Regional

N.º 0050 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 25 ENE. 2021

VISTO: el Expediente N° 019-2021124308, que contiene el Memorando N° 0017-2021-GRSM-DRE/D de fecha 20 de enero de 2021, sobre Conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, y demás documentos adjuntos en un total de diecinueve (19) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a toda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; asimismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos referidos al procedimiento de contratación, el contenido del contrato, así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;





Resolución Directoral Regional

N.º 0050 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2021, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el fortalecimiento de la gestión administrativa e institucional en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la contratación, prórroga o renovación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios";

Que, el numeral 5.2.4 de la precitada Resolución Viceministerial, establece que el Comité de Selección se conforma mediante acto resolutorio emitido por la máxima autoridad administrativa de la Entidad; al respecto, el sub numeral 5.2.4.1 del numeral 5.2.4, estipula la conformación del Comité de Selección, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Presidente: Jefe(a) del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces.

Secretario: Jefe(a) del Área de recursos Humanos o quien haga sus veces.

Miembros: Jefe(a) del Área Usuaría o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso el personal vaya a laborar en su jurisdicción.

Suplentes:

Presidente: Especialista del Área de Gestión Administrativa o quien haga sus veces.

Secretario: Especialista del Área de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Miembros: Especialista del Área Usuaría o quien haga sus veces, y un representante de la UO, en caso el personal vaya a laborar en sus jurisdicción.

Que, de acuerdo con el numeral 5.3.4 de la Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU, las DRE o las que hagan sus veces, que tengan a su cargo alguna UGEL bajo la condición de UO, asumen todas las funciones, responsabilidades y procedimientos establecidos para las UGEL;

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos de la DRE San Martín, mediante Nota de Coordinación N° 00010-2021-GRSM/DRESM/DO/UE.300/OO/RRHH, de fecha 19 de enero de 2021, da a conocer que entre las vacantes asignadas por el Ministerio de Educación, para la contratación de personal bajo el régimen especial del D.L N° 1057, tres (03) corresponden a la Unidad de Gestión Educativa Local Moyobamba, las cuales son: Especialista de Infraestructura, Abastecimiento y Recursos Humanos; por lo que, teniendo en cuenta que la UGEL Moyobamba depende de la DRE San Martín, recomienda que la DRE asuma todas las



Resolución Directoral Regional

N.º 0050 -2021-GRSM/DRE

funciones para el desarrollo del proceso de contratación, para lo cual remite la propuesta de Conformación del Comité de Selección;

Que, por lo expuesto, el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 0017-2021-GRSM-DRE/D de fecha 20 de enero de 2021, autoriza la Conformación del Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que establece la Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU; correspondiente a la UGEL Moyobamba, para el año 2021, la cual estará integrada por los miembros titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044; Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Decreto Legislativo N° 1057; Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU; en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para la contratación de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, que establece la Resolución Viceministerial N° 009-2021-MINEDU, correspondiente a la UGEL Moyobamba, para el año 2021; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Presidente:** **Sr. Luis Miguel Alvarado Sepúlveda**
Jefe de Operaciones – UE 300 Educación San Martín.
- **Secretario:** **Sra. Marisol Sofía Mundaca López.**
Responsable de Recursos Humanos – UGEL Moyobamba.
- **Miembros:** **Sr. Edil Chinguel Neyra.**
Responsable de Abastecimiento – DRE San Martín.
Sr. Pedro Rengifo Huamán.
Director de la UGEL Moyobamba.

SUPLENTE:

- **Presidente:** **Sr. Edwin Ángel Santana Meza.**
Director de Operaciones – DRE San Martín.
- **Secretario:** **Sra. Jackelin Jopa Richarte.**
Responsable de Recursos Humanos – DRE San Martín.
- **Miembros:** **Sr. Lister López Tuesta.**
Especialista Red I – UGEL Moyobamba.
Sra. Romy Lisbeth Tuesta Ruiz.
Responsable de Nexus – UGEL Moyobamba.



Resolución Directoral Regional

N.º 0050 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
HKPA/AJ



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 25 ENE 2021

Lindauro Anista Valdivia
Lindauro Anista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090